JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARÍA DEL ROSARIO MEDINA PULECIO

ACCIONADO: Juzgado 5º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de

Cali e Inspección Urbana de Policía Categoría Especial con

Turno Permanente No. 3 - Siloé

RADICACIÓN: 002-2021-00058-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el <u>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto T -247 de fecha 25 de mayo de 2.021, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 033-2008-00121): JOSE DE JESUS BOBADILLA (Demandante) Contra MARÍA DEL ROSARIO MEDINA PULECIO (Demandado), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:</u>

AVISO

Poniéndole en conocimiento al JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juz. Origen), MARÍA DEL ROSARIO MEDINA PULECIO (Accionante E.T. y Demandada), GUILLERMO GALINDO COLLAZOS (Apodo del Accionante E.T. y Demandada), JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS (Demandante Cesionario de Janice Adriana Median Lasso), PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ (Apoda del Demandante), TEODOLINDO GUEVARA VELEZ (Apodo no reconocido del Demandante José de Jesús Bobadilla), JULIO E. BEDOYA (Apodo <u>en la acumulación</u> Demandante), **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** (Interviniente), **JUZGADO 6 LABORAL DE CALI** (Interviniente), INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA CATEGORÍA ESPECIAL CON TURNO PERMANENTE No. 3 - Siloé (Vinculado Auto Admisorio), JAVIER RESTREPO CARABALI (Secuestre), VALLERY CARGO S.A. (Demandante); lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto T -247 de fecha 25 de mayo de 2.021, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora María del Rosario Medina Pulecio contra el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali... TERCERO: REQUERIR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 033-2008-00121-00, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (<u>www.ramajudicial.gov.co</u>), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO Juez"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DIA VIERNES 28 DE MAYO DE 2.021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

SECRETARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ead1c34348e2276c156b1acf2e20ae7f8fd37f655318b072a09152de687bfd8b

Documento generado en 27/05/2021 02:29:59 PM